

San Andrés de Giles, 13 de abril de 2023.

DECRETO N° 1118

Visto:

El Expediente N° 4101-16.507- 0-2023 cuyas actuaciones refieren al convenio de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles; y

Considerando:

Que el referido acuerdo tiene como objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la Obra denominada “ Limpieza Canal Cámpora” en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la memoria descriptiva y croquis adjunto al referido acuerdo

Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 41 del decreto ley N° 6769/58 -modificado mediante ley N° 15078-, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a fin de homologar el convenio suscripto

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Homologar el al convenio de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, cuyo objeto es la realización de tareas destinadas a la ejecución de la Obra denominada “ Limpieza Canal Cámpora” en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la memoria descriptiva y croquis adjunto al referido acuerdo.

Artículo 2º: La imputación contable emergente del cumplimiento de lo pautado en el l convenio que por este acto se convalida, corresponde efectuarse en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Fuente de Financiamiento	132 De Origen Provincial
Jurisdicción	1110100000 Departamento
Ejecutivo	
Subjurisdicción	1110105000 Secretaría de
Obras y Servicios	
Categoría Programática	54 Prestación de Servicios en la
Red Vial Provincial	
Actividad 01	Servicios Red Vial Provincial
Inciso 3	Servicios No Personales
P.Principal 3	Mantenimiento, Reparación y
limpieza	

Partida Parcial 4	Mantenimiento y Reparación de
Vías de Comunicación.	
Fuente de Financiamiento	132 De Origen Provincial
Jurisdicción	1110100000 Departamento
Ejecutivo	
Subjurisdicción	1110105000 Secretaría de
Obras y Servicios	
Categoría Programática	54 Prestación de Servicios en la
Red Vial Provincial	
Actividad 01	Servicios Red Vial Provincial
Inciso 2	Bienes de Consumo
P.Principal 5	Productos Químicos,
Combustibles y Lubricantes	
Partida Parcial 6	Combustibles y Lubricantes
Fuente de Financiamiento	132 De Origen Provincial
Jurisdicción	1110100000 Departamento
Ejecutivo	
Subjurisdicción	1110105000 Secretaría de
Obras y Servicios	
Categoría Programática	54 Prestación de Servicios en la
Red Vial Provincial	
Actividad 01	Servicios Red Vial Provincial
Inciso 2	Bienes de Consumo
P.Principal 9	Otros Bienes de Consumo
Partida Parcial 9	Otros

Artículo 3º: Requerir la intervención de las áreas contables, a efectos que se cumplan los procedimientos administrativos que correspondan y la realización de acciones tendientes a efectos de la ejecución de la obra motivo del convenio que por este acto se homologa.

Artículo 4º: Registrar, Publicar , dar vista a las áreas correspondientes, Comunicar y oportunamente , archivar la presente norma.

**CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDREAS DE GILES**

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Seiano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de San Andrés de Giles, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. Miguel A. Gesualdi, con domicilio en Calle Moreno N° 338 Ciudad de San Andrés de Giles, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE OBRA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, y:

CLAUSULA 1°: El presente Convenio tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "**Limpieza Canal Campora**", en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjunto.

CLAUSULA 2°: "LA DIRECCIÓN" tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual asignará por intermedio del Departamento Zona I, el personal necesario y el/los equipo/s durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Convenio.

CLAUSULA 3°: "LAS PARTES" fijan un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

CLAUSULA 4°: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo, la provisión en obra de los insumos y recursos necesarios para su ejecución detallados en el ANEXO I que incluye el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN", los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona I, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositado en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I.

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del mantenimiento, custodia y vigilancia del/los equipo/s afectado/s durante el plazo de ejecución de las tareas.

Por otra parte, realizará todos los trabajos complementarios de la obra, como por ejemplo, la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas, que no puedan efectuarse con el/los equipo/s afectado/s por "LA DIRECCIÓN", la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y en las entradas particulares, la limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se pueda ingresar con los equipos afectados, como de disponer, en caso de corresponder, el transporte y destino de la tierra sobrante, etcétera.

En este sentido, "LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar las precauciones necesarias para que el/los equipo/s tenga/n abierto/s la traza de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.

CLAUSULA 5°: Serán tenidos en cuenta, a efectos de la ampliación del plazo de obra, en caso de ser necesario, los días de lluvia y consecuencia de lluvia, y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN".

CLAUSULA 6°: "LA DIRECCIÓN" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos, ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio bonaerense, destinando a estos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.

CLAUSULA 7°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen paralizar la obra, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que a criterio de ésta, disponga en consecuencia.

CLAUSULA 8°: Si "LA MUNICIPALIDAD" considera necesario realizar modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", con la debida antelación, a fin de aprobarlas y autorizarlas, si estima viable lo solicitado.

CLAUSULA 9°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD" o ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas, "LA DIRECCIÓN" la intimará para que en el plazo de quince (15) días regularice la situación y garantice el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCIÓN" quedará facultada a rescindir el Convenio y retirar el personal y los equipos de la obra.

CLAUSULA 10: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar en que se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los ____ días del mes de _____ de 2022.-

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

Firma y sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial de Hidráulica

ANEXO I

Obra: "Limpieza Canal Campora"

Descripción Técnica: LONGITUD APROXIMADA DE OBRA: 9.500,00 metros lineales

Partido: San Andres de Giles

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H.

Equipo: Retroexcavadora
Marca: Lovol
Año: 2019
R.I. / R.O.: EBL39
N° de Motor: 22271597
N° de Chasis: FTC003RHCHU100971
Observaciones: -

B) EQUIPISTA/S:

Apellido y Nombre	Equipo Asignado
Peralta, Martin	Retroexcavadora LOVOL - EBL39

C) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO:

C.1. Combustible

Diesel Euro o similar	100 litros por día	8000
80 Días de Uso de Equipo		
Diesel Euro o similar	40 litros por mes	160
4 Meses de Inspección		
Diesel Euro o similar	40 litros por mes	160
4 Meses de revision mecánica		
Total C.1		8320

C.2. Lubricantes y grasas
20 % del rubro C1

1664

C.3. Reparaciones
30 % del rubro C1

2496

C.4 Fondo de reserva para gastos menores
2 Meses

\$ 16,000.00

C.5 Viáticos

1 Equipista	80 días x \$/día	2400	\$ 192,000.00
1 Chofer	4 días x \$/día	2400	\$ 9,600.00
1 Mecanico	8 días x \$/día	2400	\$ 19,200.00
2 Ayudante Topografo	16 días x \$/día	2400	\$ 76,800.00
1 Topografo	16 días x \$/día	2400	\$ 38,400.00
2 Administrativo	16 días x \$/día	2400	\$ 76,800.00
1 Inspector	20 días x \$/día	2400	\$ 48,000.00
TOTAL			\$ 460,800.00

Nota: Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

CONVE-2022-13375288-GDEBA-DPHMIYSPGP

ANEXO I

Obra: "Limpieza Canal Campora"

Descripción Técnica: LONGITUD APROXIMADA DE OBRA: 9.500,00 metros lineales

Partido: San Andres de Giles

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H.

Equipo: Retroexcavadora
Marca: Lovol
Año: 2019
R.I. / R.O.: EBL39
N° de Motor: 22271597
N° de Chasis: FTC003RHCHU100971
Observaciones: -

B) EQUIPISTA/S:

Apellido y Nombre	Equipo Asignado
Peralta, Martin	Retroexcavadora LOVOL - EBL39

C) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO:

C.1. Combustible

Diesel Euro o similar	100 litros por día	8000
80 Días de Uso de Equipo		
Diesel Euro o similar	40 litros por mes	160
4 Meses de Inspección		
Diesel Euro o similar	40 litros por mes	160
4 Meses de revision mecánica		
Total C.1		8320

C.2. Lubricantes y grasas
20 % del rubro C1

1664

C.3. Reparaciones
30 % del rubro C1

2496

C.4 Fondo de reserva para gastos menores
2 Meses

\$ 16,000.00

C.5 Viáticos

1 Equipista	80 días x \$/día	2400	\$ 192,000.00
1 Chofer	4 días x \$/día	2400	\$ 9,600.00
1 Mecanico	8 días x \$/día	2400	\$ 19,200.00
2 Ayudante Topografo	16 días x \$/día	2400	\$ 76,800.00
1 Topografo	16 días x \$/día	2400	\$ 38,400.00
2 Administrativo	16 días x \$/día	2400	\$ 76,800.00
1 Inspector	20 días x \$/día	2400	\$ 48,000.00
TOTAL			\$ 460,800.00

Nota: Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

CONVE-2022-13375288-GDEBA-DPHMIYSPGP

PERSONAL AFECTADO

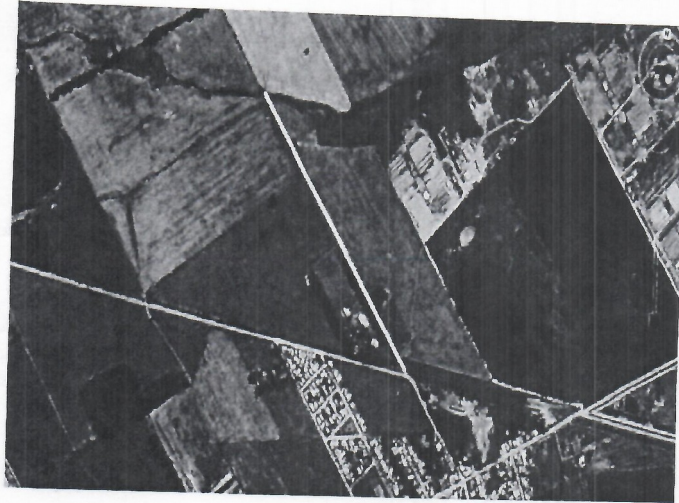
Función	Apellido y Nombre	N° de Cuenta y CBU
Equipista	Peralta, Martin	'0140483203658350977209
Mecánico	Acuña, Ricardo	'0140129103505302118693
Ayudante Topografo 1	Obiedo, Walter H.	'0140300603658402315094
Ayudante Topografo 2	Steccone, Claudia B.	'0140300603658402315681
Topografo	Arrigoni, Julian	'0140483203658351318807
Chofer	Lopez, Adrian	'0140483203658350070540
Administrativo 1	Sallaberry, Maria Alicia	'0140068703501509131707
Administrativo 2	Herlman, Paola Karina	'0140300603658451488987
Inspector	Servidia, Sergio O.	'0140418403650101504522

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Veterano
Pdo. San A. de Giles

Firma y Sello
Intendente Municipal

Firma y Sello
Director Provincial de
Hidraulica

CONVE-2022-13375288-GDEBA-DPHMIYSPGP



Canal Campora

Longitud : 810 m
desde
34°26'34,87'' S
59°21'46,11'' O
hasta
34°26'17,44'' S
59°22'09,33'' O

CONVE-2022-13375288-GDEBA-DPHMIYSPGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-13375288-GDEBA-DPHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

Referencia: Convenio de obra-San Andrés de Giles

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.04 11:54:57 -03'00'

Flavio Seiano
Director Provincial
Dirección Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.04 11:54:57 -03'00'